



VINUESA

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso de selección de una plaza de "Auxiliar Administrativo Contable" vacante en el Ayuntamiento de Vinuesa en régimen de interinidad, por concurso-oposición así como la convocatoria del primer examen del tenor literal siguiente:

<i>Relación de Aspirantes Admitidos</i>
SARA VANESA GONZALO ROMERO
CARMEN CARRO ALVAREZ
ALBERTO IBAÑEZ GARCIA
ANA ISABEL LOPEZ REDONDO
LAURA ASTUDILLO GARCIA
RAQUEL BALBAS AGUILAR
ALFONSO DE DIEGO COBO

Relación de Aspirantes Excluidos

NINGUNO

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La realización del primer ejercicio comenzará el día 13 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Vinuesa, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica fuera de la provincia de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Vinuesa, 22 de octubre de 2024. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina

2068